JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el escrito allegado por al apoderado de la parte actora el cual hace referencia a notificación del demandado, no se tiene en cuenta, toda vez que no cumple lo ordenado en el decreto ley 806 de 2020 numeral 8 inciso 2;

"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar." (subrayado por el despacho.)

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 19 de enero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 001

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ebc8bd2ee048d061d80c53f0df010643aab7e17b1d060a790ecd761ff001ff53

Documento generado en 15/01/2021 04:05:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica